



AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)

Endesa, remite listado informativo con los datos de la facturación emitida para este municipio por Endesa Energía durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2009.

3.- PETICIONES, ESCRITOS E INSTANCIAS.

INSTANCIA DE D. ANTONIO HERRERA BARTOMEU, REGISTRO DE ENTRADA 2196-30/09/2009 DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO EFECTUADO A ESTE AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE CANON, POR HABERSE PAGADO HACE DOS AÑOS.- Vista la instancia, y consultados los archivos existentes en este municipio, se observa que efectivamente, en el año 2007, se giró liquidación en concepto de transmisión de derechos de canon al transmitente D. José Garrido Vivas, y que en este año se ha girado idéntica liquidación, habiéndose efectuado por el transmitente los dos pagos, visto lo cual, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que componen este órgano, se acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud de D. Antonio Herrera Bartomeu solicitándole que comunique a este Ayuntamiento número de cuenta para efectuar la devolución de ingresos indebidos, y la anulación del recibo girado en este año 2009 en concepto de canon de transmisión de derechos de canon.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a la funcionaria encargada del padrón de canon al objeto de que se hagan las rectificaciones que procedan y a la tesorería del Ayuntamiento para que se tramite la devolución de ingresos indebidos.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al interesado.

EXPEDIENTE Nº SEGR.04/09 SOBRE LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN SUELO URBANO EN FINCA URBANA AL SITIO C/ ISAAC PERAL 15 DE LUCENA DEL PUERTO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO REALES SUÁREZ CON REGISTRO DE ENTRADA 2235/05-10-2009.- Examinada la solicitud y el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que establece lo siguiente:

"Examinada la documentación obrante en este Servicio, así como la aportada por el interesado y consultada la normativa urbanística vigente de aplicación en la zona; no se encuentra inconveniente urbanístico para acceder a la concesión de Licencia para la Segregación de la finca matriz con referencia catastral 1610106QB0311S0001DZ, que cuenta con una superficie según Certificado de dimensiones realizado, de una superficie total de 325 m².



AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)

INSTANCIA DE VICENTE PÉREZ GARRIDO REGISTRO DE ENTRADA 2205/01-10-2009 DE SOLICITUD DE ANULACIÓN TASA TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS POR CARECER DE LUZ Y AGUA EN EL LOCAL SITO EN CALLE MALVA, 81 DE LUCENA DEL PUERTO.-Visto el escrito presentado por el interesado solicitando anulación de residuos sólidos, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda:

Primero.- Dar traslado de esta solicitud al Servicio de Gestión Tributaria al objeto de que adopte el acuerdo que proceda en relación con la anulación solicitada.

INSTANCIA DE D. JOSÉ MANUEL REALES GALVÁN, REGISTRO DE ENTRADA 2470/28-10-09 DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ENGANCHE DE AGUA EN PRECARIO EN FINCA " LA ASOMÁ" POLÍGONO PARCELA DE LUCENA DEL PUERTO.- Visto el escrito presentado por el interesado solicitando autorización por este Ayuntamiento para la instalación de acometida de agua en precario en la finca " La Asomá" en el término municipal de este municipio, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda:

Primero.- No conceder a D. José Manuel Reales Galván la autorización de enganche de agua en precario hasta que no se faciliten el número de parcela y polígono correspondiente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a el interesado.

INSTANCIA DE PILAR BRAVO GONZÁLEZ CON REGISTRO DE ENTRADA 2466/28-10-2009 SOLICITANDO COMPENSACIÓN DEL RECIBO DE CANON DEL AÑO 2009, CON LA DEUDA QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE CON LA FAMILIA REALES BRAVO, POR LAS FIESTAS DE S. VICENTE DE LOS AÑOS 2007 Y 2008.- Visto el escrito presentado por la interesada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda:

Primero.- Comunicar a la interesada que no es posible acceder a la compensación solicitada por no existir deuda reconocida por este Ayuntamiento a favor de la familia Reales Bravo por el concepto alegado por la interesada.

4- APROBACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por unanimidad de los Sres Concejales, presentes que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano, se acuerda aprobar las siguientes facturas:

JEL OR 3 Nov

Cuando 20:15

Fin @ 21:15

Donde

Dando S

Ruiz S

Scero N

Ojales S

① Actas anteriores

② Independencia

① Hacer copia Scriba

③ Mancomunidad.

③ Peticiones

- Peio → Contestado ya.

- Isaac Peral → Segregación se concede.

- Fuente Perez Jarudo → Naudari SGT.

- Antonio ~~Barbano~~ Herrera Barboneo →
Hacer un bo aires

- Jue II Redes Galvan → se concede

Antonio Mao Barrero → Pide certificado de canon.
Un cen line B.

ACTA DE DENUNCIA

I. DENUNCIANTES. Los Agentes de Medio Ambiente que suscriben, con N.I.A 5080 PJ y 5130 JG, adscritos a la Unidad Territorial Condado, formulan ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente la siguiente:

DENUNCIA

II. IDENTIFICACIÓN DEL/LOS DENUNCIADO/S:

Razón social / Apellidos y Nombre:		BARROSO MORO, VICENTE			
C.I.F. o D.N.I.:	44.204.199-Q	Domicilio Social:		C/ TORRE DEL LORO Nº 12-BAJO	
Localidad:	LUCENA DEL PUERTO	C.P.:	21820	Provincia:	HUELVA
Gerente/Propietario:				D.N.I.:	

III. HECHOS DENUNCIADOS. En (1) el paraje conocido como La Pífueta, en el T.M. de Lucena del Puerto, provincia de Huelva, y en la finca cuyos datos catastrales son Polígono 27 Parcela 20 Subparcela g, se comprueban los siguientes hechos:

- Cambio de uso por la realización de una construcción de mampostería, en superficie catalogada como Zona A del P.O.T.A.D.

IV. OTROS DATOS O CIRCUNSTANCIAS DE INTERÉS:

- La parcela en donde se ha realizado la construcción, está encuadrada en el Monte Público Madrona y Valpajoso (propiedad del Ayuntamiento de Lucena del Puerto) y se encuentra cedida en régimen de canon. El precio en donde se ha llevado a cabo la actuación objeto de la presente denuncia, está catalogado como Zona A del P.O.T.A.D.
- Como coordenadas UTM de referencia para la localización de la construcción tenemos X:167.624 Y: 4.129837 (HUSO 30).
- En conversación mantenida con el denunciado el día 30/09/09 en la parcela, se nos informa que la construcción no tiene ningún tipo de autorización, si bien tiene solicitada la licencia de obras en el Ayuntamiento de Lucena del Puerto
- La superficie afectada por la construcción es de 51,6 metros cuadrados (6 x 8,6 metros).
- La información de la superficie afectada, referente a su inclusión en los Montes Públicos Madrona y Valpajoso, su catalogación como Zona A del P.O.T.A.D y cesión en concepto de canon, se han obtenido del Plano de los Montes Públicos Madrona y Valpajoso de la Delegación Provincial de Huelva de La Consejería de Medio Ambiente, así como la capa de Zona A del P.O.T.A.D y la capa de Montes Públicos del programa de gestión geográfica ArcView G.I.S. 3.3.

V. OBSERVACIONES QUE FORMULA/N EL/LOS DENUNCIADO/S:

- En la conversación mantenida con D. Vicente Barroso Moro, éste manifiesta su desconocimiento sobre la catalogación de la parcela como Zona A del P.O.T.A.D., y que la utilidad de la construcción es como cuarto de aperos.





AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)



DÑA. PILAR BRAVO GONZÁLEZ
ISLA DEL GALLO, 43
21130 MAZAGÓN
HUELVA

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"3.- INSTANCIAS.

INSTANCIA DE PILAR BRAVO GONZÁLEZ CON REGISTRO DE ENTRADA 2466/28-10-2009 SOLICITANDO COMPENSACIÓN DEL RECIBO DE CANON DEL AÑO 2009, CON LA DEUDA QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE CON LA FAMILIA REALES BRAVO, POR LAS FIESTAS DE S. VICENTE DE LOS AÑOS 2007 Y 2008.- Visto el escrito presentado por la interesada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda:

Primero.- Comunicar a la interesada que no es posible acceder a la compensación solicitada por no existir deuda reconocida por este Ayuntamiento a favor de la familia Reales Bravo por el concepto alegado por la interesada.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, si opta por presentar recurso de reposición el plazo para dictar la resolución será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional mencionado.

Lucena del Puerto a 24 de Noviembre de 2009

Atentamente,
Inmaculada Rascón Córdoba



Secretaría-Interventora